

**SUSPENDE PLAZO FIRMA ACTA ENTREGA DE TERRENO CONTRATO
"EXTENSIÓN DE REDES DE AP Y AS PASAJES SECUNDINO
CÁRCAMO", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-26-LQ21.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.400.-

DALCAHUE, 02 de septiembre de 2021.

VISTOS: la carta del contratista de fecha 01/09/2021 ingresada en la oficina de partes bajo N°4143 con fecha 01/09/2021 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación pública N° 3520-26-LQ20, el decreto alcaldicio N°1.371 de fecha 31/08/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.234 de fecha 02/08/2021 que aprueba el contrato, el contrato a suma alzada suscrito ante notario con fecha 30/07/2021, el certificado de Fianza N°F0002281 de fecha 29/07/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, el decreto alcaldicio N°1.146 de fecha 15/07/2021 que adjudica la licitación, El Certificado N° 68 de fecha 14/07/2021 de la Secretaria Municipal, donde indica que en la Sesión Ordinaria N° 02 del Concejo Municipal se aprobó la adjudicación, la resolución del tribunal electoral regional Causa Rol N°26-2021-P, el Certificado de disponibilidad presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/06/2021, el Acta de Apertura de fecha 15/06/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 890 de fecha 18/05/2021 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Extensión de Redes de AP y AS Pasajes Secundino Cárcamo"; la Resolución Exenta N° 3474 de fecha 10/05/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios - FET (Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19), Comuna de Dalcahue 2021; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: La necesidad de suspender el plazo de la entrega de terreno para la ejecución de la obras por razones ajenas al contratista.

DECRETO:

1.- SUSPÉNDASE los plazos asociados a la firma del Acta de entrega de terreno a partir del **01/09/2021** del contrato "EXTENSIÓN DE REDES DE AP Y AS PASAJES SECUNDINO CÁRCAMO", señalados en el punto 10 de las bases administrativas de la licitación pública N°3520-26-LQ21, adjudicada al contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N° [REDACTED], plazos que volverán a correr, una vez que se designe ITO por parte de ESSAL S.A., requisito para la certificación de calidad de las obras, que el municipio decreta el cierre total de los pasajes a intervenir y que la autoridad edilicia dicte el correspondiente acto administrativo que renuda los plazos.

2.- INFORMESE al contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N° [REDACTED] sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-